



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3.2016.041

CIUDAD Y FECHA	IBAGUÉ, 14 DE OCTUBRE DE 2016		
CONTRATISTA:	JOSE ALBEIRO GORDILLO CARTAGENA		
NIT O CC	93393936		
TIPO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA.		
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL		
OBJETO:	ADQUISICION DE INSUMOS Y SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SISTEMAS, SONIDO, RED Y CIRCUITO CERRADO DE TEVISION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.		
PLAZO:	CINCO (05) DIAS		
VALOR:	DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 2.955.680.00) M/CTE.IVA INCLUIDO.		
FORMA DE PAGO:	Contra entrega de los suministros contratados, previa presentación de la cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente, informe de gestión ante el contratante y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2015	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE
	2.1.2.1.2.3	MATERIALES Y SUMINISTROS	GRATUIDAD MPAL 2016

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8 y **JOSE ALBEIRO GORDILLO CARTAGENA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.93393936, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ADQUISICION DE INSUMOS Y SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SISTEMAS, SONIDO, RED Y CIRCUITO CERRADO DE TEVISION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA., según el siguiente detalle:



INSTITUCION EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION
NIT No.: 800.018.761-8

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cable de sonido 15 mtrs	1	\$ 25.000.00	\$ 25.000.00
2	Sonido 2,1	1	\$ 85.000.00	\$ 85.000.00
3	Guaya para portátil	20	\$ 13.000.00	\$ 260.000.00
4	Caja	2	\$ 6.000.00	\$ 12.000.00
5	Toma hdmi	2	\$ 25.000.00	\$ 50.000.00
6	Cable HDMI 10 (Metros)	1	\$ 100.000.00	\$ 100.000.00
7	Cable VGA 3 metros	1	\$ 20.000.00	\$ 20.000.00
8	Face Plate HDMI	4	\$ 7.000.00	\$ 28.000.00
9	Jack Rj-45	18	\$ 13.00.00	\$ 234.000.00
10	Fuente de poder cámaras	3	\$ 10.00.00	\$ 30.000.00
11	Cable de poder	6	\$ 6.000.00	\$ 36.000.00
12	Cable HDMI 3 (Metros)	2	\$ 25.000.00	\$ 50.000.00
13	Cable HDMI	2	\$ 15.000.00	\$ 30.000.00
14	Cable USB	5	\$ 10.000.00	\$ 50.000.00
15	Cable VGA 1.8	5	\$ 18.000.00	\$ 90.000.00
16	Cable VGA 2X1	1	\$ 30.000.00	\$ 30.000.00
17	Plug Rj-45	100	\$ 300.00	\$ 30.000.00
18	Soporte par video Beam hasta de 2 mtrs	1	\$ 180.000.00	\$ 180.000.00
19	Cable HDMI 15 Mtros	1	\$ 115.000.00	\$ 115.000.00
20	Canaleta 25X25	2	\$ 15.000.00	\$ 30.000.00
21	Cable Duplex 3x14 mtrs	20	\$ 5.000.00	\$ 100.000.00
22	Multitoma Eléctrica	1	\$ 30.000.00	\$ 30.000.00
23	Clavija aérea caucho de 15a	1	\$ 5.000.00	\$ 5.000.00
24	Toma aérea caucho 15a	1	\$ 5.000.00	\$ 5.000.00
25	Balum	1	\$ 8.000.00	\$ 8.000.00
26	Soporte amplificado de sonido cableado	1	\$ 100.000.00	\$ 100.000.00
27	Batería CR2032	10	\$ 1.500.00	\$ 15.000.00
28	Lámpara para Vide Beam Epson Pwer lite 97	1	\$460.000.00	\$ 460.000.00
29	Tarjeta lógica Beam Epson Power lite 97	1	\$290.000.00	\$ 290.000.00
30	Tarjeta de Protección estabilizador 2000w	1	\$ 50.000.00	\$ 50.000.00
	VALOR			\$2.548.000.00
	IVA			\$ 407.680.00
	TOTAL			\$2.955.680.00

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega del bien en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION, para lo cual tendrá cinco (5) días calendario, a partir de la firma del respectivo contrato. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **Cuarta. Plazo.** El plazo de ejecución de este contrato es de cinco (5) días. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad



requiera para cumplimiento del mismo. **Quinta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 2.955.680.00) M/CTE.IVA INCLUIDO M/CTE., suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. **Sexta. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código 2.1.2.1.2.3 del Rubro: Materiales Y Suministros de la vigencia 2016. **SEPTIMA: – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato. **OCTAVA:- GARANTÍAS** Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de COMPRAVENTE que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y cláusulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo. **NOVENA:- SUPERVISIÓN** Sera ejercida, por María Nubia Sánchez Rojas, pagadora de la Institución quien podrán formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **DECIMA. – RESPONSABILIDAD.** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. **DECIMA PRIMERA:- CADUCIDAD.** La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. **DECIMA SEGUNDA:- CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. **DECIMA TERCERA:- INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA CUARTA: –EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente



entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA QUINTA:--PROTECCIÓN DE DATOS** con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. **DECIMA SEXTA:-- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE: La Insti. Educa. EXALUMNAS DE LA PRESENTACION en la carrera 1ª No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: Calle 32 No. 7-70 B/ San Simón. **DÉCIMA OCTAVA:-- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO** Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a la ADQUISICION DE INSUMOS Y SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SISTEMAS, CAMARAS E INTERNET DE LA INSTITUCION EDUCATIVA. La modalidad de contratación aplicable, es la de contratación de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **DÉCIMA NOVENA:-- DOCUMENTOS** El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. i) Estampillas pro-cultura 1.5% y pro-ancianos 2% respectivamente sobre el valor total del contrato. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2016.

CONTRATANTE


JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ.
Rector

CONTRATISTA


JOSE ALBEIRO GORDILLO CARTAGENA
NIT/C.C: 93393936

Proyecto: Ma. Nubia Sánchez Rojas
Auxiliar Administrativo

Reviso: Ma Fanny Meléndez Díaz
Asesoría Apoyo a la Gestión